

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1837

Licenciado Don Nicolás Badía, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que celebrado el sorteo de jurados para el próximo año de mil novecientos doce, con arreglo al artículo treinta y tres de la ley del Jurado, ha correspondido en suerte á los señores que á continuación se expresan:

DISTRITO DE ALFARO

NÚMERO de orden	NOMBRES	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Alvaro Avenosa Borbón	Alfaro
2	» Francisco Arbizu Melero	Id.
3	» Zacarías Blázquez Martínez	Id.
4	» Manuel Cascán Tejero	Id.
5	» Clemente Castillejo Echegoyen	Id.
6	» Eugenio Domínguez Palacios	Id.
7	» Inocencio Eguizábal Pantaleón	Id.
8	» Justo Fernández Gil	Id.
9	» Pablo García Jiménez	Id.
10	» Gregorio González Aranda	Id.
11	» Emilio Garcés del Garro Alvarez	Id.
12	» Francisco González Sáinz	Id.
13	» Lucio Jiménez Grandes	Id.
14	» Felipe López León	Id.
15	» Segundo Morte Alonso	Id.
16	» Manuel Martínez de Blas	Id.
17	» José Marcilla Malumbres	Id.
18	» Vicente Muro Sáinz	Id.
19	» Manuel Martínez Jiménez	Id.
20	» Gabino Milagro Ruiz	Id.
21	» Leandro Martínez Martínez	Id.
22	» Juan Mallén Rivas	Id.
23	» Manuel Navajas Melero	Id.
24	» Claudio Parra Moreno	Id.
25	» Dionisio Pérez Sáinz	Id.
26	» Manuel Pascual Sesma	Id.
27	» Juan Quemada Alonso	Id.
28	» Matías Ramos León	Id.
29	» Evaristo Rau Lasheras	Id.
30	» Manuel Remón Aragonés	Id.
31	» Pedro Romanos Martínez	Id.
32	» Antonio Ruiz del Sotillo Rivas	Id.
33	» Lucas Segura Grandes	Id.
34	» Eustaquio Soldevilla Carra	Id.
35	» José Setién Martínez	Id.
36	» Pedro Sáenz Sáenz	Id.
37	» León Varea Fernández	Id.
38	» Benito Varea Echegoyen	Id.
39	» Eleuterio Arancón Franco	Aldeanueva de Ebro
40	» Juan Arancón Franco	Id.
41	» José Castillejo Echegoyen	Id.
42	» Francisco de Pablo Sesma	Id.
43	» Anselmo Falcón Gutiérrez	Id.
44	» Juan Falcón Gutiérrez	Id.
45	» Telesforo Falcón Martínez	Id.
46	» Víctor Falcón Gutiérrez	Id.
47	» Angel Jiménez Gutiérrez	Id.
48	» José María Gutiérrez Bretón	Id.
49	» Benito Gutiérrez Gutiérrez	Id.
50	» Justo Hernández Fernández	Id.
51	» Juan Lozano Martínez	Id.
52	» Melitón Lapoza Merino	Id.
53	» Angel Martínez Rubio	Id.
54	» Félix Martínez Ruiz	Id.
55	» Juan Martínez Martínez	Id.
56	» Liborio Moreno Ruiz	Id.
57	» Pablo Merino Fernández	Id.
58	» Pedro Martínez Ruiz	Id.
59	» Ruperto Milagro Ochoa	Id.
60	» Juan Pérez Alfaro	Id.
61	» Lorenzo Pérez Torres	Id.
62	» Demetrio Pastor Roldán	Id.
63	» Antolín Ramírez Moreno	Id.
64	» Cleto Ruiz Aisa	Id.
65	» Claudio Ruiz Ruiz	Id.
66	» Gerardo Ruiz Falcón	Id.
67	» José Ruiz Martínez	Id.
68	» Valero Roldán Moreno	Id.
69	» Domingo Sota Sota	Id.
70	» Victoriano Asensio Ruiz	Rincón de Soto
71	» Julián Abad Pardo	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES	VECINDAD
72	Don Victoriano Bretón Mendizábal	Rincón de Soto
73	» Paulino Ocón Rubio	Aldeanueva de Ebro
74	» Alejandro Ramírez Moreno	Id.
75	» Miguel Roldán Alvarez	Id.
76	» Pedro Morte Ladrón	Id.
77	» Crispulo Moreno Falcón	Id.
78	» Manuel Enciso Sáinz	Rincón de Soto
79	» Manuel García Mendizábal	Id.
80	» Tomás López Oñate Gutiérrez	Id.
81	» Nicasio Asensio Ruiz	Id.
82	» Vicente Paúl Expósito	Id.
83	» Luis Digiaco como Barrio	Id.
84	» Lucas Escalada Llorente	Id.
85	» Manuel Escalada Llorente	Id.
86	» Angel Fernández Martínez	Id.
87	» Valentín Fernández Martínez	Id.
88	» Manuel González Fernández	Id.
89	» Francisco Irazola Urtubia	Id.
90	» Tomás López Oñate Gutiérrez	Id.
91	» Máximo López Oñate	Id.
92	» León Lázaro Arnedillo	Id.
93	» Bernabé Llorente Medrano	Id.
94	» Emiliano Medrano Pérez	Id.
95	» Baltasar Matute Miranda	Id.
96	» Pablo Medrano Ruiz	Id.
97	» Lucas Medrano Llorente	Id.
98	» Crisóstomo Nájera García	Id.
99	» Miguel Pérez Medrano	Id.
100	» Eulogio Pascual Miranda	Id.
<i>Capacidades</i>		
1	Don Higinio Ayala Urzanqui	Alfaro
2	» Victoriano Aznar Abrego	Id.
3	» Ramón Alcoya Gil	Id.
4	» Tomás Alvarez Laureos	Id.
5	» Ventura Bea Lozano	Id.
6	» Segundo Bustín Pérez	Id.
7	» Antonio Blas Ladrón de Guevara	Id.
8	» Manuel Castillo Alvarez	Id.
9	» Pedro Fernández Gil	Id.
10	» Angel Fernández Gil	Id.
11	» Mariano García del Moral Pascual	Id.
12	» Luis Galdámez Alvarez	Id.
13	» Rosendo Galdámez Alvarez	Id.
14	» Isidoro García Pérez	Id.
15	» Marcelo González Atienza	Id.
16	» Vicente Jiménez Baigorri	Id.
17	» Andrés Jiménez Grandes	Id.
18	» Angel López León	Id.
19	» Eugenio Hernández Herce	Id.
20	» Pedro Latorre Fernández	Id.
21	» Martín Llorente Ordoyo	Id.
22	» Antonio Martínez Pérez	Id.
23	» Marcos Malumbres Bea	Id.
24	» Eufemio Magallón Redrado	Id.
25	» Emilio Octavio de Toledo Vallés	Id.
26	» Manuel Royo Vicente	Id.
27	» Teodoro Soldevilla Remón	Id.
28	» Isidoro Vicente Palacios	Id.
29	» Carlos Arnedo Mateo	Aldeanueva de Ebro
30	» Gabriel Barco Miranda	Id.
31	» Pedro Castro Jalón	Id.
32	» Diego del Prado Gómez	Id.
33	» Justo del Río Falcón	Id.
34	» Anselmo Goicoechea Casada	Id.
35	» Froilán Guillén Achirica	Id.
36	» Angel Lasheras Olloqui	Id.
37	» Gregorio Lasanta Martínez	Id.
38	» Darío Mateo Ocón	Id.
39	» Fermín Marcilla Alvarez	Id.
40	» Pedro Rollo Campozano	Id.
41	» Sebastián Ruiz Fernández	Id.
42	» Victoriano Sáenz Sáenz	Id.
43	» Juan Arnedillo González	Rincón de Soto
44	» Fausto Fernández Martínez	Id.
45	» Gregorio López Oñate Llorente	Id.
46	» León Llorente Escalada	Id.
47	» Fortunato Medrano Medrano	Id.
48	» Félix Medrano López Oñate	Id.
49	» Pablo Mendizábal Fernández	Id.
50	» Faustino Urtubia Llorente	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según lo dispuesto en el número sexto del artículo treinta y tres de la ley del Jurado, expido el presente en Logroño á diez de Agosto de mil novecientos once.—Nicolás Badía.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTRIBUCIÓN URBANA PARA EL 4.º TRIMESTRE DE 1911

LIQUIDACIÓN que esta Oficina practica á los pueblos que abajo se expresan de las cantidades que corresponde bonificar á cada distrito municipal, en cumplimiento de la Real orden de 14 de Agosto último, para cumplir lo dispuesto en la Ley de 12 de Junio anterior, y que ha de servir de base para la formación de las listas cobratorias individuales que deben confeccionar los Ayuntamientos y Juntas periciales.

Distritos municipales	I RIQUEZA imponible		II CUOTA al 19 por 100 Ley 12 de Junio		III REGARGO del 16 por 100 1.ª enseñanza		IV ADICIONAL de 7'50 por 100		SUMA II III Y IV		Anualidad que tenían señalada en las segun- das listas cobratorias	DIFERENCIA á bonificar á los contribuyentes		
	Pesetas	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas			Cénts.	
Abalos	4336		823	84	131	82	61	79	1017	45	1102	50	85	05
Alcanadre	21443		4074	17	651	87	305	56	5031	60	5452	27	420	67
Alfaro	88090		16737	10	2677	94	1255	28	20670	32	22398	52	1728	20
Arnedillo	23397		4445	43	711	27	333	41	5490	11	5949	11	459	»
Arnedo	52816		10035	04	1605	61	752	62	12393	27	13429	38	1036	11
Autol	41608		7905	52	1264	88	592	92	9763	32	10579	61	816	29
Azofra	2568		487	92	78	07	36	60	602	59	652	96	50	37
Badarán	8934		1697	46	271	59	127	31	2096	36	2271	64	175	28
Bañares	8236		1564	84	250	37	177	36	1932	57	2094	16	161	59
Baños de Rioja	3160		600	40	96	06	45	03	741	49	803	49	62	»
Bezares	957		181	83	29	09	13	64	224	56	243	34	18	78
Brieva	2741		520	79	83	33	39	06	643	18	696	94	53	76
Briones	56744		10781	36	1725	02	808	60	13314	98	14428	16	1113	18
Briñas	7131		1354	89	216	78	101	62	1673	29	1813	09	139	80
Canales	13290		2525	10	404	02	189	38	3118	50	3379	24	260	74
Cañas	1858		353	02	56	48	26	48	435	98	472	44	36	46
Cihuri	2431		461	89	73	90	34	64	570	43	618	03	47	60
Cirueña	3295		626	05	100	17	46	94	773	16	837	82	64	66
Cordovín	1281		243	39	38	94	18	26	300	59	326	20	25	61
Corera	8250		1567	50	250	80	117	56	1935	86	2097	71	161	85
Daóca	2054		390	26	62	44	29	27	481	97	522	28	40	31
Fonzaleche	5162		980	78	156	92	73	36	1211	26	1312	53	101	27
Galilea	3291		625	29	100	05	46	89	772	23	836	81	64	58
Galbárruli	1628		309	32	49	49	23	20	382	01	413	64	31	63
Hervías	4523		859	37	137	50	64	46	1061	33	1150	07	88	74
Hormilla	11276		2142	44	342	79	160	68	2645	91	2867	14	221	23
Hormilleja	4156		789	64	126	34	59	23	975	21	1056	74	81	53
Hornos	1683		319	77	51	16	23	99	394	92	427	94	33	02
Lardero	12239		2325	41	372	07	174	40	2871	88	3112	20	240	32
Larriba	2375		451	25	72	20	33	85	557	30	603	89	46	59
Leza de río Leza	1527		290	13	46	42	21	76	358	31	388	28	29	97
Logroño	649329		123372	51	19739	60	9252	94	152365	05	165104	14	12739	09
Luezas	581		110	39	17	66	8	28	136	33	147	73	11	40
Lumbreras	2687		510	53	81	68	38	29	630	50	683	22	52	72
Munilla	30393		5774	67	923	95	433	10	7131	72	7727	95	596	23
Navajún	2126		403	94	64	63	30	30	498	87	540	57	41	70
Ocón	8097		1538	43	246	15	115	38	1899	96	2058	82	158	86
Ortigosa	17140		3256	60	521	06	244	25	4021	91	4358	15	336	24
Pradillo	3225		612	75	98	04	45	96	756	75	820	03	63	28
Ribaflacha	21707		4124	33	659	89	309	32	5093	54	5519	41	425	87
Rodezno	10602		2014	38	322	30	151	08	2487	76	2695	77	208	01
Sajazarra	4694		891	86	142	70	66	89	1101	45	1193	54	92	09
San Asensio	37955		7211	95	1153	83	540	86	8906	14	9650	77	744	63
Santa Coloma	5141		976	79	156	29	73	26	1206	34	1307	19	100	85
Sorzano	3219		611	61	97	86	45	88	755	35	818	49	63	14
Sotès	5847		1110	93	177	75	83	32	1372	»	1486	78	114	78
Soto	9225		1752	75	280	44	131	46	2164	65	2345	64	180	99
Tirgo	4608		875	52	140	08	65	67	1081	27	1171	68	90	41
Tormantos	7050		1339	50	214	32	100	46	1654	28	1792	60	138	32
Torre de Cameros	17374		3301	06	528	17	247	58	4076	81	4417	66	340	85
Treviana	10828		2057	32	329	17	154	30	2540	79	2753	24	212	45
Tricio	6800		1292	»	206	72	96	90	1595	62	1729	11	133	49
Tudelilla	6693		1271	67	203	47	95	37	1570	51	1701	83	131	32
Uruñuela	3514		667	66	106	83	50	07	824	56	893	51	68	95
Valdemadera	2882		547	58	87	61	41	07	676	26	732	82	56	56
Villalba	2337		444	03	71	04	33	30	548	37	594	14	45	77
Villanueva de Cameros	4272		811	68	129	87	60	88	1002	43	1086	24	83	81
Villar de Arnedo	7320		1390	80	222	53	104	31	1717	64	1861	25	143	61
Villar de Torre	2163		410	97	65	76	30	82	507	55	549	98	42	43
Villarejo	808		153	52	24	56	11	52	189	60	205	46	15	86
Villoslada	5902		1121	38	179	42	84	10	1384	90	1500	69	115	79
Viniegra de Abajo	3280		623	20	99	71	46	74	769	65	834	01	64	36
Viniegra de Arriba	2508		476	52	76	24	35	74	588	50	637	71	49	21
Total.	1302787		247529	53	39604	72	18564	75	305699	»	331258	26	25559	27

Registros fiscales de edificios y solares aprobados

Designación de los Municipios	I RIQUEZA imponible	II CUOTA al 18 por 100	III RECARGO del 16 por 100 1.ª enseñanza	IV ADICIONAL del 7.50 por 100	SUMA de los números II III Y IV	ANUALIDAD anterior	DIFERENCIA á bonificar
Haro	276671	49800 78	7968 12	3735 06	61503 96	63212 41	1708 45
Laguna	4502	810 36	129 66	60 78	1000 80	1028 59	27 79
Ochánduri	2678	482 04	77 13	36 15	595 32	611 86	16 54
Pradejón	15411	2773 98	443 84	208 05	3425 87	3521 04	95 17
Rincón de Soto	27914	5024 52	803 92	376 84	6205 28	6377 65	172 37
Villalobar	1831	329 58	52 73	24 72	407 03	418 33	11 30
Total	329007	59221 26	9475 40	4441 60	73138 26	75169 88	2031 62

Logroño, 5 de Septiembre de 1911.—El Administrador, P. I., Francisco García Carrasco.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1998

Don Eladio Niño y Balmaseda, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo de bienes procedente de Sumario sobre sustracción de maderas, contra Antonio Sacristán Fernández, de cuarenta y cinco años, casado, industrial, vecino de Anguiano, he acordado sacar á pública subasta, sin sujeción á tipo, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de aludido procesado.

Término municipal de Anguiano

En la Cantera, finca urbana, sin número; que linda al Norte ó derecha entrando, Camino del Jesús y una muralla de cal y canto; izquierda, otra muralla ó egidos; trasera, una cochera de Pedro Hernández Moreno, y frente, la Cantera; siendo su medida superficial de nueve metros de largo, por cuatro de ancho, ó sean treinta y seis cuadrados; valuada en mil quinientas pesetas.

Otra en Puente Madre de Dios, también sin número; que linda á Norte ó sea derecha entrando, el río Najerilla; izquierda, Puente de Madre de Dios; frente, camino del Barrio de Cuevas, y espalda, río Najerilla; siendo su medida superficial de ocho metros de largo por cuatro de ancho, ó sean treinta y dos cuadrados; valuada en mil quinientas pesetas.

En Moré, finca rústica, de haber de dos fanegas de tierra secana, ó sean cuarenta y una áreas ochenta y ocho centiáreas; que linda á todos aires, egidos; valuada en doscientas pesetas.

En Llaría Hoyuelo, otra de cuatro fanegas de tierra secana, ó sean ochenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas, que linda á todos aires, egidos; valuada en doscientas pesetas.

Observaciones

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Septiembre próximo á las once de la mañana.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Es de advertir que por el ejecutado no se han presentado los títulos de propiedad de aludidas fincas á pesar de haber sido requerido para ello.

Dado en Nájera á veintiocho de Agosto de mil novecientos once.—Eladio Niño y Balmaseda.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

2015

Don Pablo Apellániz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Logroño y su partido.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará expresión, obra la sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia.—«En la ciudad de Logroño á catorce de Agosto de mil novecientos once; el señor Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de la misma, ejerciendo funciones de primera instancia, ha examinado los presentes autos incidentales seguidos entre partes, de la una y como demandante, Don Marcelino Navajas Arandía, mayor de edad, casado, cochero, representado por el Procurador Don Francisco Lor de Abajo, dirigido por el Letrado Don Florencio Bello, y de la otra y como demandada, Doña Isabel Lozano, ambos de esta vecindad, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal al objeto de que se le declare pobre en sentido legal, para entablar litigio sobre la nulidad parcial del testamento otorgado por Doña Isabel Navajas Arandía, en cuyo procedimiento ha sido también parte el señor Abogado del Estado.

PARTE DISPOSITIVA.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Don Marcelino Navajas Arandía, y con derecho á gozar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase en la demanda que tiene anunciada contra Doña Isabel Lozano, sobre nulidad parcial del testamento otorgado por su hermana de doble vínculo Doña Isabel Nava-

jas Arandía, en doce de Julio de mil novecientos diez, ante el Notario de esta Capital Don Nicolás Rodríguez.—Así por esta mi sentencia que se notificará en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Carmelo Barrón.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, estando celebrando audiencia pública en Logroño á catorce de Agosto de mil novecientos once, de que yo el Secretario, certifico.—Ante mí, Pablo Apellániz.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito.

Para que conste á instancia de la representación del actor á virtud de providencia de hoy y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez y firmo en Logroño, á veintidós de Agosto de mil novecientos once.—Pablo Apellániz.—Visto Bueno: El Juez de instrucción en funciones, Carmelo Barrón.

Anuncios Oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL RÍO DE LA FUENTE
DE
NAVARRETE

2043

Con objeto de cumplir lo dispuesto en el art. 52 de las Ordenanzas por que la misma se rige, el cual dispone que en la segunda quincena de Septiembre, se celebre sesión para ocuparse de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato, del examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del año próximo, de la elección de Presidente y Secretario de la comunidad y de los Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado á los que cesen en sus cargos; se cita á todos los terratenientes de dicha comunidad á la reunión que tendrá lugar con tal objeto, el domingo 24 del corriente á las tres de su tarde, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, aconsejando á los que no puedan asistir que deben delegar en cualquiera otro partícipe, conforme deter-

mina el art. 49 de las mencionadas Ordenanzas.

Navarrete, 6 de Septiembre de 1911.—El Presidente de la Comunidad, José María Santaolalla.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY
1.º DE CABALLERÍA

Comisión de compra de caballos domados

1861

Por disposición del Excmo. señor Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de veinte caballos domados de tiro de las condiciones siguientes: Tener de 4 á 6 años de edad, 1'54 metros de alzada mínima, sin defecto de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta, todos los días laborables de nueve á doce horas, en el Cuartel del Cid, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios, mas el 1'20 por 100 de la venta para abonar al Estado.

Zaragoza, 13 de Agosto de 1911.—El Coronel Presidente, P. A., El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Frutos Veccio.

9-15

Observatorio Meteorológico

DEL
Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. } (8 m.) 730
 } (4 t.) 727

Viento... } Dirección } m. E.
 } } t. E.

Recorrido en kms. 68'5

Temperatura } Máxima al sol 33'0
 } Id. á la sombra 30'6
 } Mínima 15'0

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 38'5
Cielo despejado

A las 4 de la tarde del día 8 Septiembre de 1911.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.